

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0789-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 03 de noviembre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ciento dos (02) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0785-2020-UNHEVAL, de fecha 03.NOV.2020, se encargó las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del día 04 al 06 de noviembre del 2020;

Que el Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con el Memorando N° 033-2020-UNHEVAL-R, de fecha 03.NOV.2020, solicita ampliar los alcances del 2° numeral de la Resolución Rectoral N° 0785-2020-UNHEVAL, de fecha 03.NOV.2020, precisando que la encargatura está exceptuado de la suscripción de documentos que se generan en el Sistema de Gestión Documental y en el correo electrónico del Rectorado, los mismo que serán tramitados por el Rector de manera remota, por cuanto el token digital y contraseña es de uso personal e intransferible;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **AMPLIAR** los alcances del segundo numeral de la parte resolutive de la **Resolución Rectoral N° 0785-2020-UNHEVAL**, de fecha 03 de noviembre de 2020, **PRECISANDO** que la encargatura está exceptuado de la suscripción de documentos que se generan en el Sistema de Gestión Documental y en el correo electrónico del Rectorado, los mismos que serán tramitados por el Rector de manera remota, por cuanto el token digital y contraseña es de uso personal e intransferible; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY M. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

en transición a UL para
conocer y demás fines
YERSELY M. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
DIGA-UC-URH
SUEyC
File-Archivo